



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00602-00.

El propietario del correspondiente parqueadero, solicita se establezca la persona responsable de saldar los guarismos provocados por la permanencia en dicho lugar, del vehículo distinguido con placas GXM159, cuya posesión se encuentra aprehendida dentro del actual asunto.

En ese orden de ideas, es menester que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se expida el competente mensaje de datos con destino al depositario que fue designado durante el actual trámite**, a fin de que, dentro de los **10 días siguientes al recibimiento del referenciado comunicado**, se ponga en contacto con el aludido dueño del comprometido aparcadero y proceda con las actividades que son de su resorte. Al tiempo, deberá informar lo acaecido a esta Judicatura y presentar el informe de las cuentas generadas en razón de la gestión encomendada¹.

Por otro lado, **se exhorta a la actual demandante**, a fin de que también se ponga al frente de la problemática esbozada por la persona en mención (ausencia de cubrimiento de los costos de estadía en el nombrado parqueadero), lo que llevará a cabo dentro de los **10 días consecutivos a la publicación del presente auto**, adosando el reporte de rigor ante esta Célula Jurisdiccional, en aquel mismo período.

Finalmente, por conducto del aducido CENTRO DE SERVICIOS, **comuníquese lo aquí dictaminado al memorialista, remitiéndose copia de la actual decisión**².

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA
--

¹. jaimetijeros@hotmail.com

². alejita0105@gmail.com

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fdd8007780dffa410959a6f3687094c0525a51755fe26c386e55525900f7b4**

Documento generado en 21/03/2023 11:02:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>